

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Psicología Infantil y Juvenil: Técnicas y Estrategias de Intervención

Universidad/es: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya (centro único)

Código del título: 4316279

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **6 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Ciencias del comportamiento y psicología”.
- Se solicita un aumento de plazas de nuevo ingreso de 250 a 450.
- Se actualizan las asignaturas previstas que serán requeridas como complementos formativos a los estudiantes que no provengan de la Licenciatura o el Grado en Psicología. Se proponen 3 asignaturas, de 6 ECTS cada una, a cursar un máximo de 12 ECTS en función del perfil de acceso.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se actualiza la información sobre la justificación de la titulación.
- Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 21 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 3 conocimientos, 12 habilidades y 6 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES y al ámbito de conocimiento de la titulación. Se introduce la perspectiva de género en el perfil formativo.
- Se actualiza el perfil de egreso.
- Se adapta la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión.
- Se adapta la información sobre los criterios y reconocimiento de transferencia de créditos.
- Se adapta la información sobre programas de movilidad.
- Se actualiza la información sobre el modelo educativo y las herramientas de aprendizaje y se informa de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en las materias, las prácticas académicas externas y el TFM.
- Se adapta la información sobre el profesorado propio y el profesorado experto profesional.

- Se actualiza la información sobre el profesorado colaborador y se aporta una tabla anexa que informa sobre el perfil.
- Se aporta información sobre la estimación de contratación de 10 perfiles colaboradores adicionales, considerando el aumento de plazas solicitadas, de los cuales se estima que el 50% serán doctores/as.
- Se adapta la información sobre el personal de apoyo a la docencia.
- Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas académicas externas y servicios.
- Se actualiza la información sobre los convenios marco establecidos con instituciones de referencia en el ámbito de la psicología infantojuvenil, que suponen un total de 46 plazas cada curso. Adicionalmente, se informa del número de convenios disponibles (127), se aporta el listado de centros e información sobre la potencial oferta de plazas (254).
- Se adapta la información sobre el calendario de implantación.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

Las adaptaciones y actualizaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. Como respuesta al informe previo, la universidad revisa la información sobre los perfiles fundamentales de egreso, proponiendo los términos "profesionales especializados en el ámbito de la psicología infantojuvenil" o "especialistas en intervención infanto-juvenil", en lugar de "profesionales de integración terapéutica". La respuesta genera dudas, ya que no queda claro si se toman en consideración las dos nuevas propuestas o bien una. En una futura modificación de la memoria, debe indicarse de forma inequívoca el perfil de egreso, además de actualizar la información en el apartado correspondiente (1.14.a)

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Se informa de los porcentajes de valoración de los sistemas de evaluación previstos en el TFM, que se concretan del siguiente modo: i) proceso de elaboración, que supone el 40% y es valorado por el tutor/a del TFM; II) la memoria o producto final, que supone el

40% y corresponde al tutor/a y a la Comisión de Evaluación y, III) presentación y defensa, que supone el 20% y corresponde a la Comisión de Evaluación. Con el objetivo de que el proceso de presentación y defensa tenga un impacto en el proceso de aprendizaje, se considera que la valoración de la Comisión de Evaluación -o tribunal- debe suponer un porcentaje mayor sobre la nota global que otorga el tutor/a o establecer la obligatoriedad de superar ambas fases para aprobar la asignatura.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura